

SECCIÓN SEXTA

Núm. 328

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA DE JALÓN

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón, adoptado en fecha 12 de noviembre de 2020, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana y rústica para el año 2021, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

«—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en 0,45%. Ha bajado del 0,5% al 0,45%.

—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en 0,44%. Ha bajado del 0,46% al 0,44%».

Dicha variación del tipo impositivo surtirá efectos desde el 1 de enero de 2021, tal y como se contiene en la disposición adicional 13.ª del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto legislativo 2/2004), en texto consolidado por reforma añadida mediante el artículo 14.6 de la Ley 16/2012.

Plasencia de Jalón, a 12 de enero de 2021. — El alcalde, Francisco Javier Pérez Santos.